

Memorándum 2/20

Promoción de la Economía del conocimiento

Buenos Aires, 2 de enero de 2020

En nuestros memos 45/19, 82/19 y 83/19 informamos la creación del “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, aplicable a las actividades económicas que usen el conocimiento y la digitalización de la información, apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos.

Ahora, mediante las normas que se detallan en cada caso, la AFIP establece:

1. RG 4652 el procedimiento para
 - 1.1. La aplicación y/o cesión de los bonos de crédito fiscal aplicables a la cancelación de anticipos y/o saldos de declaración jurada del impuesto a las ganancias y del IVA.
 - 1.2. La forma en que los beneficiarios del régimen de promoción de la industria del software podrán transferir los saldos de los bonos de crédito fiscal no aplicados al 31/12/2019.
2. RG 4656
 - 2.1. Los requisitos y condiciones para que los beneficiarios del régimen de promoción de economía del conocimiento soliciten los certificados de exclusión de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del IVA
 - 2.2. Que los beneficiarios del régimen de promoción de la industria del software que a partir del 1/1/2020 sean incorporados provisoriamente al Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento y sean titulares de un certificado de no retención del IVA gozarán del beneficio concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

SMS San Martín Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.